

SECRETARIA. Expediente No. 23-001-31-05-003-2020-00230

Montería, 29 SEPTIEMBRE DE 2021

Al despacho de la señora juez, informando de la anterior solicitud de pago por consignación formulada por el señor JOSE JAIRO ORDOSGOITIA DORIA C.C 1.067.915.976 según consignación realizada por el Representante Legal – Gerente de la Empresa Agencia de Servicios Temporales TLC S.A.S, identificada con Nit. No. 900.441.349, Título Judicial No.427030000780652, por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.164.205.00) correspondiente a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales adeudadas al señor JOSE JAIRO ORDOSGOITIA DORIA, con cédula de Ciudadanía No. 1.067.915.976, a la terminación del contrato de trabajo celebrado ente él y dicha empresa.

Igualmente le informo que la Oficina Judicial remitió la conversión del título judicial antes indicado, correspondiendo al número 427030000815999 por valor de \$ 1.164.205. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así el juzgado **ORDENA:**

- 1.- Por venir ajustada a derecho la anterior petición de pago por consignación se ADMITE, de conformidad con el acuerdo 1481 de 2002.
- 2.- De ella dese traslado al beneficiario del valor consignado, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, es decir, si acepta o no lo consignado. En el evento de ser aceptado el ofrecimiento se comunicará lo pertinente al BANCO AGRARIO y OFICINA JUDICIAL, según fuere el caso.
- 3.- Notifíquese este proveído personalmente al señor JOSE JAIRO ORDOSGOITIA DORIA C.C, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.915.976. Por secretaría, envíese la respectiva comunicación al correo electrónico que viene señalado en la demanda.
4. Cumplido lo arriba indicado, HAGASE entrega al señor JOSE JAIRO ORDOSGOITIA DORIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.915.976 el depósito judicial No. 427030000815999 por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.164.205,00) correspondientes a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales.
- 5.- Hecho lo anterior, dese por terminado el presente proceso por pago de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f37d332e32fdf11d5445c8a5f187d98ffc3b129ec81df229d30a797bc496ff93

Documento generado en 29/09/2021 10:50:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**